

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N. ° 248-2024-SATP**

Piura, 08 de marzo de 2024.

**VISTO:** el Informe N°134-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°175, de fecha 06 de febrero de 2024, se concedió licencia sin goce de remuneraciones a la colaboradora Claudia Estefani Talledo Clavijo, a partir del 07 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2024.

Que, mediante Informe N°134-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo, Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que con fecha 07 de marzo del presente año, la colaboradora Claudia Estefani Talledo Clavijo, ha remitido a nuestro despacho, copia del documento presentado el día 06 de febrero de 2024, en el cual solicita licencia sin goce de haberes, de acuerdo al siguiente detalle:

"me dirijo a usted a fin de solicitar se me otorgue una Licencia sin Goce de Haber desde el día miércoles 07 hasta el viernes 09 de febrero, y desde el día lunes 12 al 15 de febrero del presente año, reincorporándome a mis labores el día 16 de febrero" Lo cual al verificarse con la Resolución de Gerencia General emitida con fecha 06 de febrero de 2024, RGG N° 175-2024-satp, se constata que existe una diferencia entre las fechas solicitadas y las fechas indicadas en la Resolución en mención.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, el artículo primero la resolución N.°175-2024-SATP, de fecha 06 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones a la colaboradora Claudia Estefani Talledo Clavijo, a partir del 07 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2024, debiendo retornar al Servicio de Administración Tributaria de Piura al culminar la fecha indicada.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** las funciones de responsable del Registro Nacional de Sanciones del MTC del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Mónica Mercedes Melendrez Arias, a partir del 07 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP  
  
Lic. Jose Antonio Arca Guerra  
GERENTE GENERAL